


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
ESTO
SEMFILIO**
CLAVE: SEM000221
FOLIO TRÁMITE: 163-37

Gobierno de TLAQUEPAQUE
FECHA EXPEDICIÓN

03-febrero-2021

NOMBRE: CERVANTES GONZALEZ HECTOR HUGO
UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA.
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
EXTERIOR: S/N**INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 4.40 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 98**IMPORTE:** \$732.00**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2021**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a
MARTES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a						

*****EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*******OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZOL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ACEPTE**

CERVANTES GONZALEZ HECTOR HUGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir tal curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/ceremonia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de autorización y fiscalizada.
 - El arrozamiento o pertinaz del puesto a tercera persona.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
 - Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
 - Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*